

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

RAD. 08001311000320210018300

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: KAREN LORENA GÓMEZ MENDOZA.

DEMANDADO: SAID RAMÓN VIÑAS RUZ.

Revisado el expediente, se evidencia que la parte demandante subsanó dentro del término concedido los defectos de la demanda que fueron advertidos en auto proferido el día 03 de junio de 2021 y publicado por estado No. 81 el día 04 del mismo mes y anualidad, motivo por el cual este Despacho procederá a su correspondiente admisión.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- ADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO, promovida mediante apoderado Judicial por la señora KAREN LORENA GÓMEZ MENDOZA en contra del señor SAID RAMÓN VIÑAS RUZ.
- 2.- NOTIFÍQUESELE al demandado SAID RAMÓN VIÑAS RUZ por medio de aviso y/o correo electrónico, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad con dispuesto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.
- 3.- IMPRÍMASELE el trámite del proceso verbal contenido en el libro III, título I, del Código General del Proceso.
- 4.- NOTIFÍQUESELE al agente del Ministerio Público y al defensor de familia adscrito a este despacho judicial.
- 5.- TÉNGASE al Dr. JAVIER ENRIQUE MERLANO SIERRA como apoderado Judicial de la señora KAREN LORENA GÓMEZ MENDOZA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 96 Fecha: 29 de junio de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 28 de junio de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

8fe54c2fffe540e784981a4638158e66d7284d5dd5b9a1bf00540e0bbe01c09f

Documento generado en 28/06/2021 02:35:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>